

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la representante legal de la Cooperativa Multiactiva del Fonces - COOMULSONCES LTDA; otorgó poder. Bucaramanga, 23 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

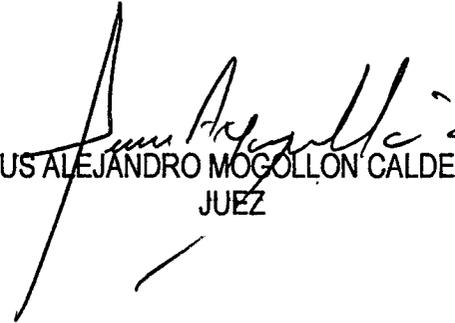
Bucaramanga, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo, radicado 2020-00003-00, seguido por la Cooperativa Multiactiva del Fonces - COOMULSONCES LTDA., en contra de Ana Liliana Sánchez y Agustina Carreño de Díaz.

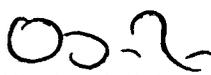
De acuerdo con el artículo 74 del estatuto procesal, se reconoce personería a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, quien se identifica con la CC. 1.098.737.840, de Bucaramanga y portadora de la T.P. 302.207, como apoderada de la parte demandante la Cooperativa Multiactiva del Fonces - COOMULSONCES LTDA.; en los términos y para los efectos del poder conferido obrante al folio 39, del encuadernamiento.

Una vez venza la ejecutoria del presente proveído remítase el link del presente proceso por correo electrónico al apoderado de la parte demandante. Para lo pertinente.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No.: ~~670~~ hoy,
24 DE MAYO DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO